

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento
Territorial del Estado de Guanajuato

Salamanca, Guanajuato
septiembre 2025

A las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, tiene el compromiso de garantizar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras mediante la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales, así como también, a través del control del desarrollo y crecimiento del ordenamiento territorial.

Somos parte del Gobierno de la Gente, creemos en la transparencia y la rendición de cuentas, asumimos la tarea fundamental de cumplir con los objetivos institucionales de manera ética, transparente y responsable. Nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para defender y proteger el derecho de toda persona a un ambiente sano.

El presente Código de Conducta, como instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas, contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu quehacer cotidiano.

Maestra Karina Padilla Avila
Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial
del Estado de Guanajuato

Contenido

1	Introducción	1
2	Objeto	1
3	Glosario.....	1
4	Principios.....	2
	Valores	3
	Misión.....	3
	Visión	4
5	Decálogo del Gobierno de la Gente	5
6	Aplicación del Código de Conducta	7
7	Nuestro Comportamiento Ético	7
8	Conductas Generales	11
9	Sanciones por incumplir el Código de Conducta	13
10	Transitorios	13
	Anexo I	¡Error! Marcador no definido.
	Carta Compromiso	¡Error! Marcador no definido.

1 Introducción

Este Código tiene como objeto fundamental establecer las normas, lineamientos, principios y valores que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, para garantizar un comportamiento ético, responsable y coherente con los objetivos institucionales.

Su contenido se elaboró considerando los principios, valores y reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de esta Procuraduría que permiten establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva en la rendición de cuentas y la integridad, para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

2 Objeto

El objeto del presente Código es guiar el actuar de las personas servidoras públicas, definir claramente los principios, valores y normas que deben seguir, promover un comportamiento ético, responsable y respetuoso, coadyubando a fortalecer la confianza, la integridad y asegurar que las acciones de todos estén alineadas con los objetivos de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

3 Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orienten el criterio que deberá observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas al Gobierno del Estado de Guanajuato, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta.

Personas adscritas a la Procuraduría: Las personas servidoras públicas que formen parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, incluyendo a las que integren el órgano Interno de Control.

Personas servidoras públicas Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

Valores: Son los principios, creencias y normas que guían el comportamiento y las decisiones institucionales, reflejan la cultura, la ética y los ideales; son los fundamentos que definen la identidad y la forma en que la institución interactúa con su entorno y con quienes la integran.

4 Principios

Las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría, en el ejercicio de sus cargos, deben comprometerse a conducirse con:

I. Honestidad:

Cualidad de Calidad humana que consiste en comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

II. Imparcialidad:

Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse en base a criterios objetivos sin influencias de sesgos, perjuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

III. Calidad:

Conjunto de propiedades inherentes a un servicio que les confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas, cumpliendo con los estándares y expectativas inherentes al servicio público.

IV. Responsabilidad:

Es un valor que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de las acciones y decisiones tomadas, actuando con ética y compromiso.

V. Innovación:

Es una creación o modificación que aporta valor para ofrecer un servicio público más eficiente para satisfacer a los usuarios.

VI. Disciplina:

Manera ordenada y sistemática de hacer las cosas siguiendo un conjunto de reglas y normas. Implica tener autocontrol, constancia y compromiso para alcanzar las metas planteadas.

Valores

Aspirar a ser una institución independiente, humana, reconocida y confiable en la procuración de justicia ambiental; trabajar para generar una cultura organizacional que tutele el valor de:

- La persona
- El planeta
- La solidaridad
- La justicia
- La tolerancia

Misión

Defender y proteger el derecho de toda persona a un ambiente sano para su bienestar y desarrollo, mediante la aplicación de procedimientos Jurídico - Administrativos de calidad, la emisión de resoluciones y recomendaciones sustentadas en la vigilancia y verificación normativa de las actividades humanas, el fomento de la corresponsabilidad y participación social de todos los actores institucionales en el marco de un sistema de gestión ambiental y de ordenamiento territorial y que privilegie el papel del municipio en la observancia de la normatividad, para garantizar el desarrollo sustentable en el Estado de Guanajuato.

Visión

La Procuraduría divide su visión en dos elementos primordiales.

El primer elemento es el **Rumbo Ambiental** en el que contempla:

- Ser un estado donde se respeten los derechos ambientales de los Guanajuatenses.
- Verdadera y amplia participación en el cuidado, protección y conservación del medio ambiente de Guanajuato.
- Tener una población con alta responsabilidad ecológica y disfrutando de los recursos naturales.
- Instituciones de los tres niveles de gobierno sensibles y eficaces.
- Un eficaz sistema de sanciones para infractores.
- Municipios responsables en el manejo de residuos urbanos.
- Ciudades ordenadas, arboladas y limpias.
- Empresas responsables y certificadas ambientalmente.
- Alto grado de cumplimiento voluntario de la Normatividad Ambiental.
- Equilibrio en el desarrollo económico y el respeto al medio ambiente.
- El uso generalizado de ecotecnias.
- Cuerpos de agua sanos.
- Uso responsable del agua.
- Mayor número de vehículos ecológicos.
- Eliminación de la contaminación auditiva y visual.
- Un Guanajuato con aire limpio y cielos transparentes.

El segundo elemento es el **Ordenamiento Territorial** el que contempla:

- Crecimiento ordenado del territorio.
- Municipios responsables y comprometidos con desarrollo sostenible.
- Ciudades ordenadas.
- Respeto a la Normatividad en materia ambiental y territorial.
- Áreas naturales y bosques bien conservados.
- Desarrollos habitacionales bien regulados.
- Participación ciudadana.

5 Decálogo del Gobierno de la Gente

1. Nunca olvidemos por quienes estamos aquí.

Tenemos la responsabilidad de servir gracias a la confianza que nos dio la gente. Despierta cada día con agradecimiento, optimismo y recordando que nuestra misión es responder a la esperanza que han puesto en nuestras manos.

2. El mayor derecho es la dignidad humana.

En este Gobierno garantizamos respeto, bienestar y trato digno para todas las personas, priorizando a quienes más nos necesitan. No permitimos ningún tipo de discriminación o violencia por acción u omisión en cualquiera de sus formas.

3. Haz que cada día valga.

Esta es la oportunidad para hacer las cosas de manera diferente. Estamos en una posición en la que una genuina voluntad de ser útil y encontrar la forma de ayudar a los demás, es lo más importante. El momento te eligió, aprovéchalo.

4. Menos ventanillas, más ciudadanía.

Las personas que no pueden llegar a nosotros son las que más nos necesitan. Nuestra prioridad es asegurarnos de llegar a cada rincón, tocar cada puerta y estar presente en la vida de la gente más vulnerable para transformar positivamente su realidad.

5. El nuevo decir es el hacer.

Nuestra palabra es nuestra esencia. Al ser parte de este Gobierno, hemos aceptado cumplir cada promesa que hacemos, entregarle a nuestra gente resultados tangibles, cuentas claras y convertir a Guanajuato en un mejor lugar para crecer y para vivir.

6. Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo

Tu herramienta más poderosa es la convicción de dar lo mejor de ti. No elijas la solución más fácil, sino la mejor. El trabajo duro, la dedicación, la perseverancia y la resiliencia son el camino para dejar huella y alcanzar las mayores metas.

7. Todas las voces deben ser escuchadas.

En este Gobierno sabemos que la mejor forma de tomar decisiones y resolver conflictos es escuchando. Para entender y comprender las necesidades de las personas, es vital dar nuestro respeto, interés, confianza y empatía a todas las voces.

8. Cero tolerancia a la corrupción, acoso sexual y hostigamiento laboral.

Servir no es un trabajo, es un llamado que le da propósito a nuestra propia vida. En este Gobierno honramos este llamado con integridad, honestidad y transparencia, reflejando en cada acción nuestro compromiso para erradicar todo acto de corrupción.

9. Trabajando en equipo somos imparables.

La mejor administración pública es la que no se ve. En este Gobierno no hay lugar para banalidades, egos ni apariencias. El bien mayor es el colectivo y nuestra mayor satisfacción es servir, porque el único protagonista es el resultado del trabajo en equipo.

10. Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo.

En el servicio público tenemos la gran posibilidad de mejorar la vida de las personas. Es nuestro deber ser ejemplo de los propósitos más nobles del servicio público y de lo que este nuevo comienzo representa, dentro y fuera de las oficinas.

6 Aplicación del Código de Conducta

Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría.

Las personas titulares de la Procuraduría, Subprocuradurías, Direcciones y Coordinaciones serán promotoras éticas de esta entidad, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura de ética e integridad.

Uso de lenguaje incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éste será redactado asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

7 Nuestro Comportamiento Ético

I. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, se llevará a la práctica lo siguiente:

- a. Respetar y apegarse al marco jurídico que rige el actuar como persona servidora pública y reservar la información que se tiene a cargo.
- b. Abstenerse de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- c. Abstenerse de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- d. Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de control de la Procuraduría.
- e. Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la Procuraduría, de manera responsable, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- f. Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan vulnerar la seguridad perimetral informática de la Procuraduría.

- g. Conducirse de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Procuraduría.

II. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, es necesario:

- a. Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de las funciones sujetas al control y evaluación, sustentando debidamente las conclusiones que se emitan.
- b. Abstenerse de omitir señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o fallas de los mecanismos de control que hubiere detectado.

III. En el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia, así como las atribuciones sociales en materia de participación ciudadana es necesario:

- a. Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las verificaciones e inspecciones que se lleven a cabo.
- b. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad detectadas.
- c. Promover la capacitación en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable, a través de convenios con instituciones y organizaciones de los sectores público y privado.
- d. Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental.

IV. En la interpretación normativa, asesoría y orientación que se proporcione, comprometerse a:

- a. Generar interpretaciones normativas, opiniones y orientación debidamente fundamentadas y con los razonamientos que motiven las conclusiones que se emitan.
- b. Proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones claras y que atiendan concretamente los aspectos de los cuales se realizó la solicitud.

- c. Abstenerse de solicitar y en su caso, proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- d. Abstenerse de considerar las asesorías, interpretaciones normativas y orientaciones como directrices al tenor de las cuales se emitirán los actos que competan.

V. En el ejercicio de las facultades de atención a quejas e investigaciones, es necesario:

- a. Ser respetuoso y cortés hacia las personas que comparezcan a presentar denuncias, informándoles sobre el trámite que se les dará, así como el alcance de la competencia de la Procuraduría, sin generarles expectativas de reconocimiento de derechos.
- b. Conducirse con diligencia y prontitud para el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas recibidas y las investigaciones iniciadas.
- c. Proporcionar la orientación e información necesaria a quien presente una queja, absteniéndose de inhibir la presentación de las mismas.
- d. Agotar las diligencias necesarias para determinar conforme a derecho la procedencia de las quejas presentadas y las investigaciones iniciadas.

VI. En el desahogo de los procedimientos administrativos que lleven a cabo, se debe:

- a. Cumplir los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, en la sustanciación de los procedimientos administrativos.
- b. Abstenerse de realizar acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.
- c. Notificar oportunamente los autos y resoluciones que se dicten en trámites por procedimientos de responsabilidad administrativa.

VII. Referente al otorgamiento de servicios administrativos y de apoyo, abstenerse de:

- a. Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

- b. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.
- c. Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales.

VIII. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:

- a. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran la Procuraduría.
- b. Conducirse con diligencia y prontitud en el trámite de compensaciones, apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- c. Apegarse a las políticas y reglamentos de operación del Servicio Civil de Carrera para dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los mecanismos autorizados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
- d. Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos a través de mecanismos de evaluación, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de esta Procuraduría.

IX. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:

- a. Contribuir con la Procuraduría para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- b. Facilitar la información al exterior e interior de la Procuraduría a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
- c. Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con la Procuraduría cuando no se tenga autorización para ello, por lo que en todo momento se debe observar las disposiciones aplicables y solicitar, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

X. Para fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social se debe:

- a. Orientar al ciudadano y proporcionarle la información completa y necesaria para su participación en materia de contraloría social.
- b. Instruir a la ciudadanía en la forma correcta de presentar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y propuestas de mejora fomentando una cultura de denuncia ciudadana en materia de contraloría social.

XI. En la integración de la política de innovación y mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, comprometerse a:

- a. Mantener apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.
- b. Apegarse a la objetividad en la evaluación del grado de implementación del Modelo de Gestión del Servicio.

8 Conductas Generales

Como persona servidora pública que labora en la Procuraduría deberá:

- I. Asumir la responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicios para los fines institucionales.
- II. Desempeñar responsablemente las labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos del área de la que forma parte y de la Procuraduría.
- III. Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con los compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- IV. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de la labor cotidiana.
- V. Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- VI. Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría.

- VII. Aprovechar al máximo la jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
 - a. Uso de redes sociales
 - b. Utilización constante del teléfono celular para fines personales,
 - c. Utilización de herramientas de mensajería instantánea (WhatsApp, Facebook Messenger y similares),
 - d. Acceder a los canales de video (YouTube, TikTok, Vimeo, etc.), salvo las tareas asignadas que así lo requieran,
 - e. Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por la Procuraduría.
- VIII. Utilizar como máximo media hora para el consumo de alimentos durante la jornada ordinaria.
- IX. Abstenerse de fumar en las instalaciones de la Procuraduría.
- X. Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando su divulgación y propagación.
- XI. Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
- XII. Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
- XIII. Abstenerse de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
- XIV. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones en el desempeño de las labores.
- XV. Durante la jornada de trabajo, portar en un lugar visible el gafete que identifique como persona servidora pública.
- XVI. Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.

- XVII. Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
- XVIII. Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de los compañeros y compañeras, así como de los bienes de la Procuraduría.
- XIX. Evaluar el desempeño de los servidores públicos que corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- XX. Hacer un correcto uso de los insumos que sean proporcionados en la Procuraduría y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.
- XXI. Abstenerse de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.
- XXII. Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.

9 Sanciones por incumplir el Código de Conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código, en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

10 Transitorios

Primero. El presente Código de Conducta, una vez aprobado, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la plataforma tecnológica y en la página de internet de la Procuraduría.

Segundo. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. La carta compromiso será suscrita por todas las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría

Cuarto. Se deja sin efectos el Código de Conducta de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 259, Segunda Parte, de fecha 29 de diciembre del 2022.

Quinto. El Código de Conducta deberá ser revisado al menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

Salamanca, Guanajuato a los 30 días del mes de septiembre 2025



Maestra Karina Padilla Ávila
Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial

**Presidenta del Comité Interno de Ética
y Prevención de Conflictos de Interés**



C.P. Ma. Guadalupe Pérez González.
**Titular del Órgano Interno de Control
de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial**

Anexo I

Carta Compromiso

Salamanca, Gto., a 30 de septiembre de 2025

Yo Karina Padilla Avila, manifiesto haber recibido el Código de Conducta de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, y me comprometo a cumplir con lo que en él se establece y a convertirlo en parte de mi vida y quehacer cotidiano como persona servidora pública.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.



Mtra. Karina Padilla Avila
Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial
Del Estado de Guanajuato